

de su seno q. con un Cerito cortase, amojonase y señalase los limites de dho. Solar, estampandose por dilig. autorizadas por el presente Sr. D. la cual con dho. su solicitud, Decreto q. recayese y copias de dho. q. acompañaras, se le entregase y guardase de su dho. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó: Que por el Regidor D. Damian Garcia Bonilla, y Sr. Sindico, previas las oportuna aceptación y obligacion en forma de los Ceritos Marifes Concejales, Juan Fernandez de Guep y Luis Guirao, con la asistencia de los presentes Sr. D., se procediese al deslinde y señalamto de los limites q. deviesen ocupar el Solar q. se referia, concediendo y su Edificacion al D. Juan Gomez Lopez su autorizacion y licencia, cediendole a el efecto las partes de terreno q. resultase propias del comun, sin perjuicio de tercero que mejor dho. tubiese; y q. acreditado q. fuese por dilig., se entregasen originales al interesado segun lo solicitase. Y de uno asi lo decretaron y firmaron dho. Señores, ya el Sr. D. interino por enfermedad del propietario, Certifico =

Morano Alvarez  
Castellanos

Juan. lo Diego  
Lorenzo

Fernando  
Hidalgo

Juan de Saeza  
Garcia

Damian Garcia  
Bonilla

Juan de Saeza  
Lorenzo

Juan Alonso  
Pradera

Mas Caballero  
Sr. D.

Decreto de las Villas de Segovia a veinte y dos de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco: Remido el Ayuntamiento Const. de las mismas en sus Salas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Const. &

